



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque  
Partido Federal Fueguino

21/04/13 13:45  
439 Z  
793/00

8

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Nota Nº 48/2013  
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 24 de abril de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto es obtener toda la información existente referida a la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2221 que versa sobre el **Consejo Juvenil** y su modificatoria la Ordenanza Municipal Nº 2341.

Nuestra Carta Orgánica, prevé una serie de mecanismos de participación, algunos de los cuales todavía no se encuentran vigentes y otros que tienen su respectiva ordenanza pero no se aplican debidamente. Uno de estos instrumentos es el **Consejo Juvenil**, previsto en el Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal y creado por Ordenanza Municipal 2221.

Considerando sumamente importante la participación de la Juventud, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

aal

Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.

ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque  
Partido Federal Fueguino**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**ARTICULO 1º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos a al funcionamiento del Consejo Juvenil, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2221 y su modificatoria:

1. De la composición:
  - a) Quienes son los representantes de la Asamblea y del Comité Ejecutivo del Consejo.
2. De su funcionamiento
  - a) Fechas en que ha sesionado el Consejo Juvenil.
  - b)Temas que se han debatido en el ámbito del Consejo Juvenil.

**ARTICULO 2º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la siguiente información :

- a) Copia del Reglamento Interno,
- b) Copia de las actas oportunamente efectuadas (si las hubiera).

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD Nº                    /2013.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia